

001
010



Resolución Jefatural

N° 248 - 2009-INDECI
24 de Septiembre del 2009

VISTOS: el Oficio N° 158/2009-CRDC.LAMB/P.DC del 18.MAY.2009 del **Gobierno Regional de Lambayeque**, los Oficios N° 1190-2009-EF/68.01 y N° 2025-2009-EF/68.01 del 20.MAY.2009 y 27.AGO.2009, respectivamente, de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 3920-2009-INDECI/14.0 del 27.AGO.2009, el Oficio N° 719-2009-GR.LAMB/PR del 31.AGO.2009 y los Memorandums N° 558-2009-INDECI/14.0 y N° 573-2009-INDECI/14.0 del 15.SET.2009 y 22.SET.2009, respectivamente, de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2009, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, como requisito previo a la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD, a propuesta de la Dirección General de Programación Multianual - DGPM del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 794-2008-EF/15, se aprobó la Directiva N° 004-2008-EF/68.01, "Directiva que establece Criterios y Procedimientos para el Uso de los Recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2009";



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que declarada la emergencia u ocurrido el desastre, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, mediante el Oficio N° 1190-2009-EF/68.01 de Vistos, la Dirección General de Programación Multianual – DGPM informa que el Gobierno Regional de Lambayeque ha remitido (01) una ficha técnica de Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, denominada "Rehabilitación de tramos críticos del Canal de Huallabamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, colapsado como producto de las lluvias de alta intensidad registradas desde el mes de marzo 2009", la cual ha sido declarada elegible por el monto de S/. 973 577,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), a fin que el INDECI, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD lo presente para su aprobación, a la mencionada Comisión;

Que, en la Sesión N° 001-2009 de fecha 11.AGO.2009, la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD aprobó el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia presentado por el Gobierno Regional de Lambayeque, propuesto por la Dirección General de Programación Multianual – DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 2025-2009-EF/68.01 de fecha 27.AGO.2009, la Dirección General de Programación Multianual – DGPM declaró la elegibilidad del indicado Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 - Ley N° 29291, mediante el Decreto Supremo N° 207-2009-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI hasta por la suma de S/. 973 577,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, el mismo que será obligatoriamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Lambayeque**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 207-2009-EF, hasta por el monto de S/. 973 577,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia señalado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

002
005

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 015-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se encargó al Sub Jefe del INDECI el Despacho de la Jefatura Institucional en los casos que el Jefe del INDECI se encuentre fuera del territorio nacional o fuera de la localidad de Lima Metropolitana, durante el tiempo que dure su ausencia y por todo el Año fiscal 2009;

De conformidad con la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 003-2008-EF/68.01 "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", aprobada por Resolución Ministerial N° 795-2008-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Lambayeque**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 207-2009-EF, hasta por un monto de S/. 973 577,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de 01 (un) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, señalado en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 01 (un) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- La Oficina de Administración del INDECI, dará cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de Lambayeque para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, su publicación en el Web Site www.indeci.gob.pe y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Lambayeque, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Ciro Mosquera Lovón
Ciro Mosquera Lovón

Coronel Ing. EP "R"

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 1
RESERVA DE CONTINGENCIA 2009**

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**SECTOR
ENTIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA**

**AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
973.577,00
Oficio N° 1190-2009-EF/68.01 del 25.05.09
Oficio N° 719-2009-GR.LAMB/PR del 01.09.09**

N°	Código PIP de Emergencia	Nombre del Proyecto de Emergencia	Ubicación			Características del Proyecto de Emergencia		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada	Metas	
			Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Plazo de Ejecución (meses)				Inversión (Nuevos Soles)
1		Rehabilitación de tramos críticos del canal Huallabamba, distrito de Kañaris provincia de Ferreñate, Región Lambayeque, colapsado como producto de las lluvias de alta intensidad registradas desde el mes de MARZO 2009.	Lambayeque	Ferreñate	Kañaris	Huallabamba	5	973.577,00	Administración Directa	2.200	Comprende la rehabilitación de 16 tramos de estructuras de pase o acueductos: Transición de entrada y salida con mampostería de piedra, tubería perfilada de 1175 mm de diámetro, reformada con malla electrosoldada y apoyada con perfil de acero H, y anclaje en los extremos, el mismo detalle típico para los 16 tramos identificados, así como movimiento de tierras en corte y relleno, a fin de garantizar a la estructura la estabilidad necesaria y poner en servicio el canal.
								973.577,00		2.200	

Elegibilidad Positiva:
Numero de PIP's

973.577,00
1



003
TRES

RESERVA DE CONTINGENCIA 2009

CUADRO DE AVANCE MENSUAL EN LA EJECUCION

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 CONVENIO DE CUMPLIMIENTO DE METAS N° 003-2009
 MONTO DEL CONVENIO EN MILES S/. 973,577,00
 FIRMADO EL _____ Y TRANSFERENCIA EL _____
 INFORME CORRESPONDIENTE AL: _____

Nro	Nombre de las Actividades	Ubicación			Rubro Sectorial	Monto aprobado Miles S/.	Metas Físicas Total	DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO			Avance Físico Acumulado Meta Física %	Situación	
		Región	Provincia	Distrito				Localidad	Fecha de inicio real	Avance Económico Acumulado en S/.			%
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
TOT. Proyectos												0.0%	0%

Situación	Promedio Avance Físico en %
(1) Terminadas Físicamente	
(2) Por Iniciar	
(3) En Ejecución	
(4) En Evaluación	

 Firma y Sello del Responsable del Lienado del Formato



eos
chco

COB
SEIS

RESERVA DE CONTINGENCIA 2009 - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
FICHA TECNICA N°

AVANCE MENSUAL DETALLADO POR PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

DATOS GENERALES

Región o Sector : Código MEF:

Obra o Actividad :

Convenio N° : Fecha: / /

Monto Aprobado : S/.

Unidad Ejecutora :

Sector (Agr, VyS, Sal, etc) :

Fecha de Inicio :

Plazo Programado :

Fecha Término :

INFORMACION TECNICA

	SI	NO	OBSERVACIONES
Ficha Tecnica N°			<input type="text"/>
Expediente Tecnico			<input type="text"/>
Términos de Referencia			<input type="text"/>
Cuaderno de Obra o Control			<input type="text"/>
Supervisor o Coordinador			<input type="text"/>
Nombre y Colegiatura			<input type="text"/>
Avance Fisico %		Actual	<input type="text"/> % Acumulado <input type="text"/> %
OBSERVACIONES			

EJECUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.
<input type="text"/>	S/.	%	S/.

Lugar y Fecha : / /

Nombres y Apellidos:

.....

.....

Firma del Residente de Obra / Actividad Supervisor de Obra / Actividad Firma y Sello del Funcionario que suscribio el Convenio

